



UNIVERSIDADES

Res. N° 1225.- Aprueban expedición de duplicado del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional de Ingeniería **451878**

Res. N° 01806-CU-2011.- Disponen expedir duplicado de Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Centro del Perú **451878**

GOBIERNOS REGIONALES

**GOBIERNO REGIONAL
DE TUMBES**

Decreto N° 000002-2011/GOB. REG. TUMBES-P.- Convocan a audiencias públicas regionales de rendición de cuentas para el año 2011 **451878**

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

R.A. N° 389.- Encargan a PROTRANSPORTE la ejecución de un proceso de adecuación para la futura operación del Corredor Segregado de Alta Capacidad - COSAC II y los Corredores Complementarios, dirigido a los prestadores actuales del servicio de transporte urbano de pasajeros **451879**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 477-MDMM.- Dictan normas que incentivan la actualización de Declaraciones Tributarias de Predios por los contribuyentes del distrito **451880**

Ordenanza N° 478-MDMM.- Regulan el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia de Obra en el distrito **451882**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ordenanza N° 028-2011-AL/CPB.- Aprueban el Reglamento de Privatización del Mercado Modelo de Barranca **451884**

D.A. N° 009-2011-AL/MPB.- Aprueban el "Programa de Segregación en la Fuente" **451885**

SEPARATA ESPECIAL

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE**

Res. N° 044-2011-CD-OSITRAN.- Proyecto del Reglamento del Usuario de la Infraestructura vial, ferroviaria y del tren eléctrico **1 al 16**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Formalizan instalación y conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 275-2011-PCM**

18 de octubre de 2011

VISTO:

El Informe N° 001-2011-PCM/OGCSS/EPD de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de octubre de 2011, en la ciudad de Tacna, diversas autoridades de la Región y representantes de municipalidades provinciales y distritales, así como de diversas organizaciones sociales y representantes del Poder Ejecutivo, acordaron la instalación de una Mesa de Trabajo Multisectorial para abordar la problemática minera de la Región Tacna;

Que, es necesario promover una política de diálogo en nuestro país, que permita abrir espacios de trabajo conjunto entre las autoridades y la población, impulsando alternativas de solución a los problemas existentes y preservando la seguridad de las personas, el orden público y la paz social;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, corresponde formalizar la conformación del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna";

Que, la Mesa de Trabajo Multisectorial deberá coadyuvar al desarrollo sostenible de la actividad minera, respetando el marco jurídico vigente en nuestro país, lo que implica la necesidad de integrar los elementos económicos, sociales y ambientales involucrados;

Que, según lo establecido por el artículo 50 - A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir el proceso de gestión de conflictos sociales en todos los niveles de gobierno y en el ámbito del territorio nacional, así como de evaluar los resultados de dicha gestión de conflictos sociales;

Que, en tal sentido, es necesario emitir una Resolución Ministerial que formalice la constitución del referido grupo de trabajo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización del Grupo de Trabajo

Formalizar la instalación y conformación de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna. Dicho grupo de trabajo tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática, y analizará las alternativas viables de solución a la misma.

Artículo 2.- Integrantes

La Mesa de Trabajo Multisectorial estará integrada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros o su representante, quien lo presidirá;
- El Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas o su representante;
- El Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente o su representante;
- El Viceministro del Ministerio de Agricultura o su representante;
- El Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua – A.N.A. o su representante;
- El Presidente del Gobierno Regional de Tacna o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Candarave o su representante;
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata o su representante;
- Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna;
- Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre;
- Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Candarave;
- Dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Tarata;
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros de Tacna;
- Un (1) representante del Colegio de Abogados de Tacna;
- Un (1) representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna;
- Dos (2) representantes de la Sociedad Civil Organizada de Tacna;
- Tres (3) representantes de empresas mineras de la Región Tacna.

A propuesta de su Presidente, la Mesa de Trabajo Multisectorial podrá incorporar a otros integrantes.

Artículo 3.- Acreditación de los Representantes

El Gobierno Regional de Tacna; las Municipalidades Provinciales de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata; el Colegio de Ingenieros de Tacna; el Colegio de Abogados de Tacna; la Sociedad Civil Organizada de Tacna; y, las empresas mineras de la Región Tacna, podrán participar y ser representados en la Mesa de Trabajo Multisectorial, designando para ello a sus representantes mediante oficio dirigido al Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente norma; en caso contrario, la Mesa de Trabajo Multisectorial quedará conformada únicamente con los representantes acreditados.

En los demás casos, los representantes serán designados mediante Resolución del titular de la entidad a la que representan, debiendo expedirse la misma en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente norma.

Artículo 4.- Reglamento

La Mesa de Trabajo Multisectorial aprobará su reglamento.

La actuación de los subgrupos de trabajo en materia de recursos hídricos, asuntos ambientales e inversión social será regulada en dicho reglamento. Por acuerdo de la Mesa de Trabajo Multisectorial se aprobará la conformación de dichos subgrupos.

La Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo Multisectorial estará a cargo de un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y un representante del Gobierno Regional de Tacna.

Artículo 5.- Gastos

La Mesa de Trabajo Multisectorial no irrogará gastos al Tesoro Público. La participación de sus integrantes será ad-honorem.

Artículo 6.- Vigencia

La Mesa de Trabajo Multisectorial tendrá una duración de 90 días hábiles, contados a partir de la publicación de

la presente Resolución Ministerial. Mediante Resolución Ministerial podrá ampliarse dicho plazo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS
 Presidente del Consejo de Ministros

705603-1

Inscriben a la “Mancomunidad Municipal Apu Mallmanya” en el Registro de Mancomunidades Municipales

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Nº 525-2011-PCM/SD

Lima, 6 de octubre de 2011

VISTOS:

Los oficios Nº 001-2011-MMAM/PCD y Nº 002-2011-MMAM/PCD; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal Nº 017-2011-MDC-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital Curasco; la Ordenanza Municipal Nº 007-2011-MDH-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital Huayllati; la Ordenanza Municipal Nº 014-2011-MDM-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital Mamara; la Ordenanza Municipal Nº 008-2011-MDMB-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital Micaela Bastidas; la Ordenanza Municipal Nº 011-2011-MDP-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital Progreso; la Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MDSA-GRAU-APUR de la Municipalidad Distrital San Antonio; el Acta de Constitución y el Estatuto de la “Mancomunidad Municipal Apu Mallmanya”; y el Informe Nº 095-2011-PCM/SD-OGI-MIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley Nº 29341, en el artículo 2º, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras; promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5º, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 046-2010-PCM, establece el procedimiento de constitución de la mancomunidad municipal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización Nº 228-2010-PCM/SD se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley Nº 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Señor Alcalde y Presidente de la “Mancomunidad Municipal Apu Mallmanya” solicita la inscripción de ésta, en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta Mancomunidad Municipal la integran las Municipalidades Distritales de Curasco, Huayllati, Mamara, Micaela Bastidas, Progreso y San Antonio, en la Provincia de Grau, en el Departamento de Apurímac;

Que, el Informe Técnico de Viabilidad de Vistos contiene información sobre: Diagnóstico: institucional, social y demográfico; Gestión estratégica: visión, misión, ámbito territorial, objeto, objetivos, horizonte de planeamiento y desarrollo económico local; Gestión descentralizada: estructura orgánica, competencias y funciones, provisión de personal y desarrollo de capacidades, recursos, y relaciones de coordinación, cooperación y colaboración; y Sostenibilidad: estrategias de fortalecimiento y consolidación institucional, desarrollo económico local, capacidad de gestión y evaluación;